



## DESINTERÉS E INMEDIATEZ: INTERCONEXIÓN ENTRE ESTÉTICA Y MORAL EN HUTCHESON

Dra. © Diana Triana Moreno<sup>1</sup>

*Pontificia Universidad Javeriana, Colombia*

**Resumen:** Este artículo indaga la vinculación entre la teoría del sentido moral y la belleza en Francis Hutcheson (1694-1745), a través de la revisión de los dos sentidos internos propuestos por este autor en su tratado *An inquiry into the original of our ideas of beauty and virtue* (1725), el sentido moral y el sentido estético. De acuerdo con esto, la tesis de este artículo es que los conceptos de desinterés e inmediatez son centrales para mantener una analogía entre la perspectiva ética y la estética propuesta por Hutcheson en este tratado. La metodología es abordar estas nociones para señalar cómo ambos conceptos son entendidos e interpretados en el campo moral y en el estético.

**Descriptor:** Estética · Ética · Moral · Teoría del gusto · Hutcheson

**Abstract:** This article explores the link between the theory of moral sense and the sense of beauty in Francis Hutcheson (1694-1745), through the revision of the two internal senses proposed by this author in his treatise *An inquiry into the original of our ideas of beauty and virtue* (1725), the moral sense and the aesthetic sense. According to this, the thesis of this article is that the concepts of disinterestedness and immediacy are central to maintain an analogy between the ethical perspective and the aesthetic proposed by Hutcheson in this treatise. The methodology is to address these notions to suggest how both concepts are understood and interpreted in the moral and aesthetic fields.

**Keywords:** Aesthetics · Ethics · Moral · Theory of Taste · Hutcheson

*Enviado: 05/07/2017. Aceptado: 25/10/2017*

### INTRODUCCIÓN

El vínculo entre moral y estética fue central dentro de las preocupaciones filosóficas a lo largo del siglo XVIII. Una mirada general sobre las propuestas de Shaftesbury, Hutcheson y Hume permite establecer diferentes maneras de comprender la relación que estos sentimentalistas británicos ofrecieron respecto de la relación entre juicios de virtud y juicios de gusto, evidenciando la continuidad entre moral y estética (Arregui, 1992, pp. 629-631, 1995 pp. 24-25; Loretelli & O’Gorman, 2010,

<sup>1</sup> Master en Estudios Sociales de la Universidad Pedagógica Nacional. Licenciada en Filosofía por la Universidad Libre (Colombia) y Licenciada en Historia por la Universidad del Rosario (Colombia). Miembro del Grupo de investigación de Problemas de Filosofía de la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia. E-mail: [trianam.diana@gmail.com](mailto:trianam.diana@gmail.com)

p. 2 ; Marcuzzi, 2010, pp. 74-76; Radcliffe, 2004, p. 631; Townsend, 2000). La teoría de la belleza, elaborada por estos autores, surgió como una forma de posicionarse críticamente ante el racionalismo y el egoísmo en referencia a la virtud (Delbourgo, 2009, p. 460; Elton, 2009, p. 47; Gill, 2009, p. 570).

Autores como Kivy (2003, pp. 26-30 y 128-130) y Arregui (1992, p. 633; 1995, pp. 22-24), atribuyen a Hutcheson la configuración de la estética como un campo independiente de estudio filosófico, fundamentando esta idea en la lectura separada que puede hacerse de las dos partes de su tratado *An inquiry into the original of our ideas of beauty and virtue. In two treatises* (1725). Aquí, las reflexiones sobre el sentido de la belleza, que abordan el problema estético, están conectadas a un objetivo más amplio correspondiente a la explicación de la percepción sensorial, lo que se aplica también al sentido moral y al problema de la virtud. Esto significa que Hutcheson examina el sentido de la belleza articulado íntimamente al sentido moral tal como lo sugieren Korsmeyer (1975, p. 319), Marcuzzi (2010, pp. 74-76) y Townsend (2000, pp. 139-141).

La analogía que Hutcheson establece entre el sentido moral y el sentido de la belleza no debe renunciar a mostrar las diferencias que existen entre ellos. Las categorías de *inmediatez* y *desinterés* permiten comprender la manera en que fueron trasladadas del orden puramente estético al ámbito de lo moral, aunque suponen diferencias relativas al campo particular al que hacen referencia. Por ello, el propósito del presente artículo es mostrar el uso de ambas categorías en cada uno de los sentidos internos propuestos por Hutcheson, lo que implica abordar cómo son entendidas e interpretadas en ambos contextos, y qué límites existen para su implementación en el ámbito moral. Con ello se pretende indagar la vinculación entre la teoría del sentido moral y la belleza en Hutcheson, a través de su tratado de 1725, citado arriba.

#### DESINTERÉS E INMEDIATEZ

Hutcheson (1999), p. 125, distinguió entre los sentidos externos y los sentidos internos como una forma de comprender la naturaleza humana: “Tenemos fijado el número cinco para nuestros sentidos externos, si bien cabría defender con facilidad un número mayor. Tenemos múltiples percepciones que no tienen relación con ninguna sensación externa, si con ello queremos decir percepciones inmediatamente producidas por movimientos o impresiones constatadas en nuestros cuerpos”.

Según Hutcheson, los sentidos externos han estado más claramente definidos y han sido nombrados para dar cuenta de percepciones diferentes que afectan a la corporalidad, de modo que resultan más fijos, reales y naturales que



aquellas afecciones de los sentidos internos, que han sido escasamente indagadas. Las impresiones de número, duración, proporción, virtud, vicio, placeres relativos al honor, satisfacción, dolores del remordimiento, vergüenza, simpatía y belleza corresponden a los denominados sentidos internos.<sup>2</sup>

Hutcheson denomina *sentido* a la capacidad de ser afectado por formas que ocurren a nuestra percepción, distinguiéndolo del sentido interno que para él es la capacidad de percibir la belleza, la regularidad, la armonía y el orden, y ser también afectados por la contemplación y aprobación de afectos, acciones, conductas o caracteres de los agentes racionales virtuosos a través del *sentido moral*: “¿Pueden nuestros caballeros de buen gusto hablarnos de tantos sentidos, gustos, sabores de la belleza, armonía e imitación en la pintura y la poesía, y no encontrar también en el género humano gusto por la belleza en los caracteres y las costumbres?” (Hutcheson, 1992, p. 5).

Estos sentidos internos se adicionan a los sentidos externos para explicar que la belleza y la virtud no pueden ser captadas por ninguna de las fuentes externas conocidas: “yo prefiero llamar a nuestra capacidad de percibir tales ideas un *sentido interno*” (Hutcheson, 1992, p. 17). Hutcheson asume que las ideas tienen su origen en nuestras percepciones y éstas son recibidas por los sentidos, de modo que ante percepciones de tipos diferentes debemos contar con sentidos diferentes. Y así como el sentido de la vista percibe los colores y al sentido del olfato le corresponden los olores, de la misma manera hay un sentido que percibe lo bello y otro que se ocupa de la virtud.

La reflexión sobre el sentido moral fue para Hutcheson un tema central en su indagación sobre la naturaleza humana. Su idea de que lo bueno y lo malo provienen directamente de las impresiones del sentido interno, denominado por el autor sentido moral (*moral sense*), se funda en que el sentido moral es parte de la constitución humana por naturaleza y por él, ante cualquier acción, reacciona aprobando o desaprobando conforme al placer o al displacer que le provoca ante un deseo de afianzamiento de una proyección de futuro, sin necesidad de aludir a un plano argumentativo y racional.

El sentido moral es universal y un esquema o estructura de percepción de la moralidad de las acciones humanas que es connatural a los seres humanos.

<sup>2</sup> Hutcheson establece una diferencia central entre ambos tipos de sentidos. El autor señala que a diferencia de lo que ocurre con los sentidos externos que cuentan con un soporte orgánico para la percepción, los sentidos internos no cuentan con este soporte material. Sin embargo, la percepción moral y de la belleza es paralela a la sensible, en la medida en que tenemos ciertos sentimientos, *ideas sensibles* o cualidades secundarias (colores, sabores, sonidos, etc.) y, junto con ellas, las ideas de duración y número correspondientes a *ideas universales concomitantes*, además de ideas sensibles como la extensión y la figura que pertenecen a las *ideas concomitantes representativas* o cualidades primarias. Las ideas sensibles son signos de las cosas, mientras que las ideas concomitantes son representaciones de la realidad externa. Entonces, en lo que respecta a la moral, la percepción depende de ideas, afectos y sentimientos no representativos que funcionan como signos de la realidad externa al margen de carecer de un soporte orgánico.



Hutcheson asegura que el sentido moral es el encargado de aprobar o desaprobar las acciones, señalando que las elecciones nada tienen que ver con los placeres sensibles que se puedan obtener de una determinada acción, como tampoco de las recompensas futuras o las sanciones de la ley (coacción y obligación), cuyo propósito es totalmente diferente al egoísmo o el interés privado (Gill, 2009, pp. 573-575).

Pero, ¿cómo entender que el sentido moral reconoce inmediatamente lo bueno? Si bien Hutcheson considera que la razón por sí sola no proporciona motivos para la acción, no le resta importancia a su lugar en el mundo moral, al atribuirle la capacidad para descubrir verdades que pueden llegar a servir en el momento de reflexionar sobre los fines de la acción. De acuerdo con Hutcheson el sentido moral no es racional, en tanto que la aprobación moral de una acción no es una cuestión relativa a la verdad o falsedad, sino correspondiente al reconocimiento del placer o el displacer de las acciones mismas. Esto no significa que Hutcheson niegue el papel de la razón, sino que, como decimos, para este autor la acción moral no es motivada por ésta. Existe una serie de razones que justifican la acción moral, pero no son ellas aquéllas las encargadas de motivarla. De allí que se pueden avanzar razones para justificar que en un determinado momento se actuó bien o mal, prudente o imprudentemente, elegante o toscamente, etc., pero tales razones no son las que en *última instancia* movilizan a las personas a actuar (cf. también Tilley, 2012, p. 59).

Para Hutcheson existe entonces un bien superior a la razón instrumental, capaz de aprobar y justificar acciones más allá de un beneficio propio o egoísta: “Si alguien nos aconsejara que hiciéramos daño a un menor o a un huérfano o que cometiéramos un acto de ingratitud hacia un benefactor, lo aborreceríamos al instante” (Hutcheson, 1999, p. 15). Sin importar qué podamos obtener de este trato hacia otro, la recompensa o los provechos, el sentido moral no cambiará la percepción sobre tal acción. Aun cuando las razones que podamos ofrecer sean muy buenas, no podría provocar la aprobación de esta acción, de acuerdo con Hutcheson. Por tanto, el honor, la justicia, la generosidad de las acciones resultan bellas más allá del interés o provecho que puedan proporcionar.

Entonces, mediante el sentido moral somos capaces de captar la belleza y la excelencia de las acciones que efectúan los agentes racionales más allá del interés y las mismas acciones son juzgadas de modo diferente conforme a la existencia de desinterés en ellas. En palabras de Hutcheson (1999), p. 10:

“Supongamos que obtenemos el mismo provecho de dos hombres, uno de los cuales sirve movido por el deseo último de propiciarnos felicidad o por buena voluntad hacia nosotros y otro, movido por la perspectiva de su interés personal o por compulsión. En este caso, ambos nos resultan igualmente provechosos



o beneficiosos y, sin embargo, sentimos de forma diferente hacia uno y otro. Ciertamente, debemos tener otras percepciones de las acciones morales aparte del provecho que podamos obtener de ellas. El poder de captar esas percepciones se puede llamar el *Sentido Moral*, pues su definición se ajusta a esto, a saber, la determinación de la mente de percibir las ideas que pueda sugerirnos la presencia de un objeto, independientemente de nuestra voluntad.”

Lo que percibe el sentido moral es la belleza de la acción y el placer que de ella se deriva, justamente de la misma manera que podemos complacernos con la belleza de los teoremas, caracteres o acciones (Hutcheson, 1992, pp. 17-18).

Lo anterior sugiere que el sentido moral percibe el desinterés de la acción de la misma manera que en el plano estético éste se percibe en relación a lo bello. En efecto, la idea de la belleza se despierta en los seres humanos por el efecto que la uniformidad en medio de la variedad ejerce sobre el sentido de la belleza; sin embargo, ésta no es una característica de los objetos físicos, sino una propiedad de ideas complejas de los objetos:

“Las figuras que suscitan en nosotros las ideas de belleza parecen ser aquellas en las que hay uniformidad en la variedad (...) lo que llamamos bello en los objetos, para decirlo en términos matemáticos, parece ser una razón compuesta de uniformidad y variedad porque, cuando la uniformidad de los cuerpos es igual, la belleza es equivalente a la variedad, y cuando la variedad es igual, la belleza es equivalente a la uniformidad” (Hutcheson, 1992, p. 24).

De acuerdo con esto, la perspectiva que asume Hutcheson es que los sentidos internos son universales, lo que significa que todos los seres humanos cuentan con estos sentidos como parte de sus disposiciones naturales para apreciar la uniformidad en medio de la variedad, aun cuando no hay acuerdo sobre qué constituye dicha uniformidad dentro de la variedad (McGregor, 2015, p. 750).

Ahora bien, el sentido moral y el sentido de la belleza no son ideas o proposiciones prácticas innatas, sino una disposición natural de la mente “de percibir lo probable o reproable en las acciones observadas, que es anterior a cualquier concepto de beneficio o de daño que esas acciones puedan proporcionarnos; del mismo modo que una forma regular o una composición armoniosa nos causa placer (inmediato)” (Hutcheson, 1999, p. 19). Hay una disposición formal o capacidad, que solo se llega a actualizar en la experiencia, es una determinación de la mente que no es en absoluto una idea innata.

En este sentido, lo innato y la disposición natural en Hutcheson son cosas distintas, porque no todo lo natural es innato, es decir, lo natural es lo original mientras lo innato no admite ninguna modificación. En la medida en que el sentido



moral y el sentido de la belleza son disposiciones naturales son capacidades innatas a los seres humanos, pero lo que no es innato son los contenidos, las ideas o los juicios que de ellos se derivan. Esto explica en buena medida la razón por la cual los sentidos internos aprecian lo uniforme y variado o lo aprobable o reprobable sin determinar con ello el contenido que se le asigna; lo natural es lo original como disposición natural pero no como una idea innata, dando lugar a modificaciones, adecuaciones, ajustes y transformaciones de lo que se denomina bello y virtuoso, una historicidad en los contenidos. Así, “la educación y la costumbre pueden influir en nuestros sentidos internos, cuando estos son antecedentes, al aumentar la capacidad de nuestras mentes de retener y comparar las partes de las composiciones complejas” (Hutcheson, 1992, p. 78).

### PRELACIÓN ESTÉTICA

El sentido moral es desinteresado, esta es su relación vinculante con la contemplación estética, pues ésta es desinteresada tanto como la aprobación de las acciones, en cuanto actúa al margen del interés personal. Entonces, el sentido moral determina la aprobación o desaprobación de modo desinteresado, pues el objeto que se percibe mediante tal sentido es la benevolencia:

“Este sentido moral, ya sea respecto a nuestras acciones o a las de los otros, tiene en común con nuestros demás sentidos que, independientemente de que el interés pueda contrapesar nuestro deseo de virtud, no puede contrapesar nuestro sentido o nuestra percepción de su belleza, como sin duda lo haría si el único fundamento de nuestras aprobaciones fuera la perspectiva de un provecho” (Hutcheson, 1999, p. 14).

En este pasaje se evidencia la prelación que Hutcheson le otorga al sentido de la belleza, en la medida en que todos los otros sentidos se apoyan en él para determinar lo placentero y displacentero de forma desinteresada e inmediata; sabemos cuándo un olor, textura o sonido nos es desagradable sin mediación y sin determinación de interés personal. Por tanto, podríamos llegar a obrar en contra de la idea de virtud pero jamás podríamos hacerlo en contra de la belleza.

Esta última afirmación resulta problemática, pues se estaría sugiriendo que Hutcheson, de alguna manera, está otorgando al sentido de la belleza un valor moral que es anterior al sentido moral mismo y quizá contrario a él. Cabe suponer que si el interés llega a influenciar el actuar, la manera de reconducir la acción es a través del sentido de la belleza como se evidencia en el pasaje anterior con la afirmación: “independientemente de que el interés pueda contrapesar nuestro deseo de virtud, no puede contrapesar nuestro sentido o nuestra percepción de su belleza” (Hutcheson, 1999, p. 14). Pero, si Hutcheson afirma que hay una propensión innata



de los seres humanos por aprobar los actos virtuosos conforme a su belleza, la idea de aprobación o censura está directamente influenciada por la contemplación estética y no al contrario, aunque el placer de la contemplación que produce una acción o carácter no garantiza su aprobación. Si bien en el ámbito moral basta con contemplar una acción para percibir inmediatamente el agrado o desagrado que ésta suscita conforme a la benevolencia, cuando Hutcheson alude a la belleza de los caracteres, está haciendo una analogía para ilustrar la inmediatez con que percibimos el vicio y la virtud; en otras palabras, aunque es posible que no se actué conforme a la apreciación de lo virtuoso, resulta imposible no percibir lo virtuoso o lo bello en cuanto virtuoso o bello.

Si se considera el valor instrumental que Hutcheson le otorga a la razón, es posible encontrar justificaciones y cálculos para actuar aún en contra del sentido moral; esta mediación de la razón permite también concordar con las motivaciones para el actuar, mientras que la belleza parte de la inmediatez. Aun cuando se reconoce que Hutcheson no le otorga a la razón ningún rol motivacional al actuar humano, es necesario señalar que ella desempeña una mediación que podría distanciarse radicalmente del sentido de la belleza: “las ideas de belleza y armonía, como otras ideas sensibles, son tan necesarias como inmediatamente placenteras para nosotros. Ni una decisión nuestra ni una previsión del provecho o perjuicio pueden variar la belleza o deformidad de un objeto” (Hutcheson, 1999, p. 18).

De ahí que tanto en el plano moral como en el estético, la percepción de la belleza y el carácter resultan independientes de la voluntad del espectador, quien inmediatamente manifestará su aversión o agrado ante lo contemplado, conforme al gusto o disgusto que le produzcan. En consecuencia, los placeres que producen la belleza y la virtud hacen parte de la naturaleza humana y responden de forma desinteresada e inmediata. Estas categorías son compartidas por ambos sentidos internos de forma análoga.

#### MANDEVILLE, SHAFTESBURY Y HUTCHESON

La noción de inmediatez explica por qué los juicios estéticos en general no son inferencias derivadas de principios o aplicaciones de conceptos racionales, sino que proceden directamente de los sentidos de forma inmediata, de modo que la razón no puede afirmar o negar originalmente la belleza de las cosas, sino que dependerá radicalmente del gusto. Así, las reacciones y evaluación sobre la belleza son inmediatas; de manera que no dependen de la razón o el cálculo de la utilidad (Marcuzzi, 2010, p. 76).

Por su parte, el concepto de desinterés, que permite comprender las nociones de actitud y percepción estética, fue introducido por Shaftesbury, quien lo aplicó en



el contexto ético como parte de la discusión con la perspectiva egoísta de Hobbes y Mandeville, tratando de demostrar que el interés no es el único móvil de las acciones humanas, en la medida en que es posible realizar acciones desinteresadas (Arregui, 1992, pp. 634-635).

La pregunta por la naturaleza humana presente en Mandeville (1982) se orienta a explicar la sociabilidad en el contexto del egoísmo, pues según él son las características más viciosas y odiosas las necesarias para dinamizar la vida en sociedad. La perspectiva de este autor revela que no hay acciones humanas desinteresadas, pues éstas siempre están motivadas por algún tipo de interés personal, aun cuando en apariencia se muestren al margen de ello; la benevolencia, la compasión y la piedad, son analizadas por Mandeville para evidenciar que éstas siempre son motivadas en el fondo por algún tipo de interés particular. Si el origen de la moral está vinculado al obrar motivado de forma desinteresada, entonces la propuesta de Mandeville intenta anular una moralidad de tal magnitud sugiriendo que el egoísmo implica que no hay acciones virtuosas en sí mismas. Entonces, no hay principios o leyes que en su formulación sean genuinamente desinteresados, de modo que una ética de las virtudes carece de sentido para este autor, puesto que la pregunta es cómo son y no cómo deberían ser los hombres (Mandeville, 1982).

Shaftesbury, por su parte, articula su planteamiento estético a una idea metafísica y teleológica, mientras que Hutcheson se inclina por una consideración psicológica de la naturaleza humana (Arregui, 1995, p. 22-25). La perspectiva de Shaftesbury en referencia a la naturaleza como totalidad supone comprenderla en forma de unión y relación sistémica entre el todo y las partes, cuyo resultado es una comprensión de la naturaleza como bella y buena. La naturaleza se presenta como ordenada y constituida por el conjunto de seres individuales y sus constituciones particulares, pero en interconexión permanente con la totalidad; no se pueden entender aisladamente; cada sistema está emparentado con un sistema global.

De acuerdo con Shaftesbury, se puede demostrar que las afecciones que motivan a realizar acciones favorecen el autointerés a tiempo que promueven el bien común. Así, actuar con egoísmo no necesariamente resulta en una práctica que renuncia a la obtención del bien común, distinto a lo que ocurre en la propuesta hobbesiana sobre el autointerés como pulsión; para Shaftesbury es imposible suponer una criatura tan desnaturalizada que no pueda tener una pasión buena por los demás de su especie como la piedad, la benevolencia o cualquier afección social. En su *Sensus Communis* (1995), la perspectiva de Shaftesbury sobre el carácter natural de la afección de sociabilidad es la de un sentimiento primario y originario en el que descansa la aritmética moral que actúa conforme al principio de armonía y proporcionalidad. Sin embargo, el hecho de ser naturalmente sociables no hace de los seres humanos seres virtuosos, pues la virtud está en seguir las afecciones



correctas respecto a los diversos sistemas en que se participa, más allá de los intereses propios. Entonces, las relaciones de los seres particulares con la totalidad permite comprender por qué hay acciones que se perciben como malas, puesto que una mirada desprevenida solo alcanza a una visión superficial sin lograr comprender, a través de una reflexión ética y estética, la armonía y el bien general que opera más allá de la mente humana.

Entonces, Hutcheson reinterpreta la idea de desinterés presente en Shaftesbury, cuya potencialidad analítica le permite examinarla no sólo en el contexto moral, sino también estético, al interior de su propia propuesta filosófica. La noción de desinterés es presentada por Hutcheson en dos sentidos: primero, como una acción que es realizada al margen del interés propio y en busca del bien ajeno de forma benevolente o altruista; segundo, como una acción carente de cualquier tipo de interés. Este segundo sentido es el que tiene mayor relevancia en el plano estético, puesto que la contemplación estética se presenta como un fin en sí mismo y no subordinado a un interés del sujeto diferente a la afección misma. Por tanto, la contemplación estética es desinteresada en sí misma, y no se debe reconocer que puede conducir a un determinado agrado o placer que pudiera ser catalogado como el fin de una búsqueda interesada y egoísta; de hecho, también para Hutcheson, el placer derivado de la contemplación estética procede de la proporción, armonía y orden de las cosas, de modo que siempre existe una capacidad previa para captar la belleza de modo desinteresado, que es anterior a la búsqueda interesada (Arregui, 1992, pp. 633-634; 1995, p. 24). En palabras de Hutcheson:

“Al reflexionar sobre nuestros sentidos externos, vemos claramente que nuestras percepciones de placer y dolor no dependen directamente de nuestra voluntad. Los objetos no nos agradan según nosotros deseemos que lo hagan: la presencia de algunos objetos nos agrada necesariamente, y la presencia de otros nos desagradan también necesariamente.” (Hutcheson, 1992, p. 4).

En este sentido, el desinterés es una característica crucial, pues permite pensar en una condición natural de los seres humanos para captar la armonía como propiedad objetiva en las cosas y la causa del placer de la belleza, de modo que supone una coincidencia con los otros respecto al juicio emitido, pues es precisamente por el desinterés que existe en la contemplación y el placer de la belleza que los juicios que hacemos sobre ella son universales y no dependen de intereses particulares. Esto se explica si se tiene en cuenta que para Hutcheson la belleza no es una propiedad de las cosas, sino una idea que se instala en la mente, estimulada contingentemente por una propiedad de las cosas, que en términos de la belleza se traduce en la uniformidad en la variedad. Por ello, los juicios estéticos encuentran similitud en los



sentimientos evocados por el objeto, más que sobre la belleza intrínseca de las cosas (Kivy, 2003, pp. 75-76; Korsmeyer, 1975, p. 146; Loretelli & O’Gorman, 2010 pp. 76-77); “*belleza* significa la idea suscitada en nosotros y *sentido de la belleza* nuestra capacidad para recibir tal idea” (Hutcheson, 1992, p. 15).

Ahora bien, el desinterés manifiesto que existe en los juicios de gusto puede ser aplicado a la virtud por medio de la inmediata sensación de placer o displacer, juicios que en todo caso no son auto-interesados, si bien una sentencia respecto de la virtud es una cuestión de sentir placer en respuesta a una acción o carácter, este placer es desinteresado. En este sentido, se cuestionan el egoísmo hobbesiano que aseguraba que al juzgar una acción siempre se estaba mediado por el interés propio (Hobbes, 1992, 1999; Tuck, 1996). Entonces, las reacciones y evaluaciones de las acciones morales son inmediatas como producto del sentido moral y no responden a la razón o al interés propio (Paletta, 2011, p. 150; Tilley, 2012, p. 59).

La perspectiva asumida por Hutcheson, tanto en el plano ético como estético, evidencia que el desinterés del placer que se experimenta en la contemplación es decisivo tanto en la belleza estética como en la bondad moral. Pero, ¿qué significa el desinterés en el plano moral? El sentido moral es universal, como un esquema o estructura de percepción de la moralidad de las acciones humanas, el cual es connatural a los seres humanos. Por ello se complace con determinadas acciones –inmediata satisfacción- al margen de cualquier tipo de interés, es una suerte de contemplación desinteresada, pues no procede de ningún interés personal ‘*self-love*’. Cualquier acción humana se origina en dos pasiones fundamentales: la benevolencia y el egoísmo, pero solo la primera complace el sentido moral. De ahí que la benevolencia sea definida por Hutcheson como aquella inclinación cuyo objeto es hacer felices a los demás, actos que al mismo tiempo conducirían al bien público, de modo que actuar conforme a la benevolencia siempre tendrá como resultado acciones virtuosas (Dorsey, 2010, p. 456-457; Elton, 2009, pp. 48-50; Mancilla, 2013, pp. 61-64).

El desinterés desde el punto de vista moral, por tanto, tendría dos perspectivas para Hutcheson: la primera vinculada con una crítica al egoísmo, especialmente en Hobbes y Mandeville, para quienes toda acción benevolente esconde u oculta una verdadera pretensión egoísta e interesada; esto conduce a que el autor deba considerar no solo las acciones en sí mismas, sino también las motivaciones de éstas; segundo, el desinterés coincide con la tendencia de sociabilidad presente en la benevolencia, pues solo quien actúa de forma desinteresada es capaz de anteponer el bien público sobre el interés particular, esto supone que la benevolencia es la disposición natural por la que se desea la felicidad y, a través de la cual, se obra con virtud: “jamás llamamos benevolente a un hombre, aunque sea útil para los demás, si tan solo procura su propio interés, sin un deseo último de hacer el bien a los demás” (Hutcheson, 1999, p. 23).



## CONCLUSIÓN

El placer de la belleza y la virtud forman parte de la naturaleza humana. El placer que surge en nosotros a partir de la belleza y la virtud es desinteresado e inmediato, de modo que aunque las nociones de inmediatez y desinterés son compartidas por la teoría de la belleza y la teoría moral de Hutcheson, se podría afirmar que es el mundo estético el que presta las categorías al ámbito moral. Por un lado, las alusiones a la moralidad en la primera parte del tratado son muy esporádicas, mientras que para explicar lo moral, Hutcheson se vale del andamiaje conceptual que ha dejado esbozado en la primera sección de *Inquiry*. Pero esta analogía permanece, a pesar de que al mismo tiempo es necesario (i) reconocer la diferencia entre las percepciones estéticas y las morales (ya que el sentido de belleza hace referencia a las formas naturales y el sentido moral a las acciones humanas), y (ii) por la existencia de una prelación del sentido de la belleza sobre el sentido moral. El hecho decisivo, como se ha querido mostrar en este artículo, es el que ambas percepciones compartan, a pesar de sus diferencias, la referencia a las categorías de desinterés e inmediatez.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Arnau Paltor, P. (1997). “La Aparición histórica del concepto de actitud estética. El desinterés como criterio de juicio en Shaftesbury”. *Thémata*, 18, pp. 161-170.
- Arregui, J. (1992). “Estudio preliminar: la modernidad de la estética de Hutcheson”. En Hutcheson, F. (1992). *Una investigación sobre el origen de nuestra idea de belleza*. Arregui, J. (ed.). Madrid: Tecnos.
- Arregui, J. (1995). “La teología de la belleza en Shaftesbury y Hutcheson”. *Thémata*, 13, pp. 11-35.
- Delbourgo, J. (2009). “Carey, D. 2006. *Locke, Shaftesbury, and Hutcheson: Contesting Diversity in the Enlightenment and Beyond*. Cambridge: Cambridge University Press”. En: *British Journal for the History of Science*, 42, 3, pp. 459-461.
- Dorsey, D. (2010). “Hutcheson’s Deceptive Hedonism”. *Journal of the History of Philosophy*, 48, 4, pp. 445-467.
- Elton, M. (2009). “La racionalidad práctica en Hutcheson”. *Anuario filosófico*, 42, 94, pp. 35-64.
- Gill, M. B. (2009). “Moral Phenomenology in Hutcheson and Hume”. *Journal of the History of Philosophy*, 47, 4, pp. 569-594.
- Hobbes, Th. (1992). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. México (2ª ed.): Fondo de Cultura Económica.
- Hobbes, Th. (1999). *Tratado sobre el ciudadano*. J. Rodríguez Feo (ed.). Madrid: Trotta.



- Hutcheson, F. (1992). *Una investigación sobre el origen de nuestra idea de belleza*: J. Arregui (trad.). Madrid: Tecnos.
- Hutcheson, F. (1999). *Escritos sobre la idea de virtud y sentido moral*. A.L. Ugarte (trad.) & J. Seoane (Introd.). Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales.
- Kivy, P. (2003). *The Seventh Sense: Francis Hutcheson and Eighteenth-Century British Aesthetics*. Oxford (2ª ed.): Clarendon Press.
- Korsmeyer, C.W. (1975). "Relativism and Hutcheson's Aesthetic Theory", *Journal of the History of Ideas*, 36, 2, pp. 319-330.
- Loretelli, R. & O'Gorman, F. (eds.) (2010). *Britain and Italy in the Long Eighteenth Century: Literary and Art Theories*. Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing.
- Mancilla, A. (2013). "The Bridge of Benevolence: Hutcheson and Mencius". *Dao*, 12, 1, pp. 57-72.
- Mandeville, B. (1982). *La fábula de las abejas o los vicios privados hacen la prosperidad pública*. J. Ferrater Mora (trad.). México D.F.: Fondo de Cultura Económica.
- Marcuzzi, S. (2010). "Hutcheson on Beauty and Virtue". En: *Britain and Italy in the Long Eighteenth Century: Literary and Art Theories*. R Loretelli & F O'Gorman (eds.), pp. 74-87.
- Maurer, C. (2013). "Self-Interest and Sociability". *The Oxford Handbook of British Philosophy in the eighteenth Century*. James A. Harris (ed.), pp. 291-314. Oxford: Oxford University Press.
- McGregor, R. (2015). "Making Sense of Moral Perception". *Ethical Theory and Moral Practice*, 18, 4, pp. 745-758.
- Paletta, D. R. (2011). "Francis Hutcheson: Why Be Moral?". *Journal of Scottish Philosophy*, 9, 2, pp. 149-159.
- Radcliffe, E. S. (2004). "Love and benevolence in Hutcheson's and Hume's theories of the passions". *British Journal for the History of Philosophy*, 12, 4, pp. 631-653.
- Shaftesbury, A.A.C. (1995). *Sensus communis. Ensayo sobre la libertad de ingenio y el humor*. A. Andreu (trad.). Madrid: Pre-textos.
- Shaftesbury, A.A.C. (1997). *Investigaciones sobre la virtud o el mérito*. A. Andreu (trad.). Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- Tilley, J. J. (2012). "Exciting Reasons and Moral Rationalism in Hutcheson's Illustrations upon the Moral Sense". *Journal of the History of Philosophy* 50, 1, pp. 53-83.
- Townsend, D. (2000). *Hume's Aesthetic Theory: Sentiment and Taste in the History of Aesthetics*. London/New York: Routledge.
- Tuck, R. (1996) "Hobbes's moral philosophy". *The Cambridge Companion to Hobbes*. Tom Sorell (ed.), pp. 175-207. Nueva York: Cambridge University Press.